



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE SELECCIONA A LOS LICITADORES PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**TÍTULO: CONCURSO DE SELECCIÓN DE LICITADORES PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LONJA EN EL PUERTO DE ROTA (ROTA-CÁDIZ)**

**CLAVE: DAC 169/2021**

Vista la Propuesta del Director de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 12 de abril de 2022, en relación a la Propuesta de Selección formulada por la Mesa Autorizaciones y Concesiones, publicada el días 8 de abril de 2022 en la página <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.5 del Pliego de Bases que rigen el concurso, toda vez que dicha propuesta se considera idónea y conveniente, de acuerdo con los criterios establecidos en el referido Pliego de Bases que rigen el concurso, y no habiendo alegación alguna en relación con la referida propuesta de selección, en virtud de lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en el ejercicio de la competencia que para el otorgamiento de autorizaciones administrativas le atribuye el artículo 17.1.d de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Seleccionar a la entidad licitadora seguidamente relacionada, para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa destinada a la ocupación y explotación del edificio de Lonja en el puerto de Rota (Rota-Cádiz), clave: DAC 169-2021, confirmando la propuesta efectuada por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones:

**LICITADOR: PESCONIL PUERTO DE SANTA MARÍA S.L.**

**SEGUNDO.-** Proseguir la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento a los trámites que resulten preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el apartado 11 del Pliego de Bases del concurso, los seleccionados deberán acreditar el abono correspondiente a los gastos de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 249 de 29 de diciembre de 2021.

"Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de



**Junta de Andalucía**

**Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio**

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. "

Sevilla, a 13 de abril de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Fdo.: Rafael Merino López.